

MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2024, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

3. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 24/2023/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 5 DE LA MANZANA R-2 Y PARCELA 5 DE LA MANZANA R-1 DEL SECTOR SUP C-3 (RT) “LOS PUNTALES” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NUCLEO DE CALETA DE VÉLEZ, (“ED PARA 31 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS EN CALLE ALCAUCÍN 5 Y CALLE MOCLINEJO 52,VÉLEZ-MÁLAGA,MÁLAGA”) PROMOVIDO POR BROSH DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.(EXP. 24/23-PLAN).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Urbanismo y Arquitectura, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se contiene:

“I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado por sus redactores “Estudio de Detalle para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52,Vélez-Málaga,Málaga”, que se ha redenidoado atendiendo a las determinaciones de la ordenación urbanística municipal como Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el nucleo de Caleta de Vélez, promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L.(exp. 24/23-PLAN).

Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto fijar alineaciones y rasantes de parcelas en suelo urbanizable ordenado y urbanizado, establecer la ordenación volumétrica de las futuras edificaciones en las parcelas 5 de las manzanas R-1 y R-2 del sector, añadiendo un tratamiento de los espacios libres de la edificación, accesos y aparcamientos y también la definición de viario secundario interno.

Vistos los Informes de la Arquitecta Municipal -antecedentes del Informe del Arquitecto Municipal, que propone la aprobación del instrumento, de fecha 5 de abril de 2024- y el informe jurídico de 30 de abril de 2024 -que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno con funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local -, propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes (...)”

Conocido el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico, en fecha 30/04/2024, con el conforme del Secretario General de fecha 6 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en este procedimiento, de conformidad con el art. 127.1.c) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad**, acuerda:



1º.- APROBAR EL PROYECTO de instrumento complementario de ordenación urbanística denominado “Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez,(“ED para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52,Vélez-Málaga,Málaga”) promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L. y redactado por los Arquitectos Sres. Murga Camacho y Millan Padilla (2M arquitectos) según última documentación presentada el 14 de marzo de 2024 (Registro 2024017741) (exp. 24/23-PLAN).

2º.- APROBAR INICIALMENTE el “Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 71 Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal . De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los posibles terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro.

3º.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad “Urbanismo y Arquitectura” a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 27 de mayo de 2024

Firmado electrónicamente por Jesús Lupiañez Herrero, Alcalde, el 27/05/2024 a las 11:51:13. Firmado electrónicamente por M^a Lourdes Piña Martín, Secretaria de la Junta de Gobierno Local, el 27/05/2024, a las 11:26:45.

